



SEAL O QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AL O DE MIL,
SEECIENTOS Y CIENTA.

X VINO.

que Manifiesto expresa Tho.º Curay de las
Ciudades de las Representaciones de la Diputacion,
a lo que da las mas corporativas Pracias p' el eterno,
y Telo, que en esta ocasion como en todas, ha corroborado
Asia de Publico; y encargo continue con el mismo, ha
logrado el Medio Equivocato, y prudente que ha propone-
do en sus Sistemas, para el Arriego dela Capilla, y la
Agregacion a los Parroquias como lo Ofrecia, constando
toda Ciudad que la pertenezca, para lo que esta Ciu.º, inter-
pondra su autoridad, y Oficio; auxiliando a la Dipu-
tacion en sus Negocios en todo lo que sea Menorario,
y Oficio p' la completa satisfaccion, y logro de las
justas Intenciones; llevandole, como accionamiento
de Hacienda, en el caso de que no se Proviendrie, la
Agregacion dela Capilla a otra Parroquial, determini-
mar quanto convenga para la gomision, y para que
conserven sus Individuos acudir a las
funciones que se les presenten; y que para los efe-
ctos que conduciran a la Diputacion, si lo fisiere, se
le de Testimonio de este Ruedo: Diputacion a la P.º
Justicia Asoci lo Grande: Denunciado p' el O.º D. Fran-
cisco q' la preude, Trancos, Se lleva a juzgo, y devuelto
a efecto q' acuerdo p' esta Ciudad, y respecto de q' el
Oppresado Testimonio

Llubia, El Señor Dr. Fr. Francisco Rodriguez, Coronel de Fieras
dio Cuenca a esta Ciudad: q' se conozca lo roqueriano q'

